

ORDENANZA N° 2.675

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 4º de la Ordenanza N° 2.650/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º.- Impónese con el nombre de "REPUBLICA ARABE-SIRIA" a la obra objeto de la presente Ordenanza.-".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.

**FIRMADO** :

Concejal Felix Martín MOYA - VICE-PTE. 2º en función de PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

Señor René Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO.-